



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 025-2022/DP

Lima, 25 de mayo de 2022

VISTO:

El Informe N.º 0131-2022-DP/OGDH de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, que adjunta el Memorando N.º 196-2022-DP/PAD, comunicaciones electrónicas varias y la Carta de Invitación suscrita por el Presidente de la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO) y el Defensor del Pueblo de Ecuador (e) de fecha 26 de abril de 2022; y,



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161º y 162º de la Constitución Política del Perú se aprueba la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y modificatorias, y mediante Resolución Defensorial N° 007-2019/DP se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y modificatorias;



Que, la Ley N.º 27619, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM, en adelante la Ley y el Reglamento, respectivamente, regulan la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, que irroguen o no gastos al Tesoro Público;

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 2º de la Ley y 2º del Reglamento, las resoluciones que autoricen el viaje al exterior de los servidores y funcionarios públicos deberán sustentarse en el interés nacional o institucional;

Que, mediante Memorando N.º 196-2022-DP/PAD, la Primera Adjunta (e) de la Defensoría del Pueblo, comunica: "(...) *que la Secretaría Técnica de la Federación Iberoamericana del Ombudsman -FIO- ha convocado a la Defensoría del Pueblo de Perú a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará en la ciudad de Quito Ecuador, el 30 y 31 de mayo 2022 y que coincide con la IV Cumbre FIO de Migración y Trata. En tal sentido, le informo a usted, que la Defensora del Pueblo (e), Doctora Eliana Revollar Añaños, ha sido convocada a participar en la citada Asamblea General Extraordinaria, en representación de la Defensoría de Perú, para la modificación de los estatutos y la denominación de la Federación para hacerlos compatibles con el lenguaje inclusivo y cuestiones de género, lo que ha sido revisado por la Red de Mujer de la FIO.*";

Que, asimismo, mediante Informe N.º 0131-2022-DP/OGDH, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano concluye lo siguiente: "(...) *Consideramos procedente la autorización de viaje en comisión de servicios de la abogada Eliana Revollar Añaños del 29 de mayo al 1 de junio 2022, considerando el itinerario de viaje, quien participará en representación de la Defensoría del Pueblo, en la IV Cumbre Iberoamericana de Migración y Derechos Humanos de la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO) y a la Asamblea General Extraordinaria de la FIO a realizarse del 30 al 31 de mayo de 2022, en la ciudad de Quito, Ecuador. El viaje en comisión de servicios no*





irrogará gastos a la Defensoría del Pueblo. En ese sentido solicitamos se sirvan elaborar el proyecto de Resolución que autorice el viaje al exterior en comisión de servicios.”;



Que, resulta de interés institucional la participación de la Defensora del Pueblo (e) en la “IV Cumbre Iberoamericana de Migración y Derechos Humanos de la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO)”, cuyo objetivo es compartir e identificar experiencias de articulación entre las Instituciones de Derechos Humanos y actores multinivel que promueven acciones y estrategias relacionadas a la atención a personas en situación de movilidad humana, especialmente a aquellas en condición de vulnerabilidad y con necesidad de protección internacional;



Que, por otro lado, conforme a lo indicado por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano en su Informe N.º 0131-2022-DP/OGDH, los gastos que irrogan el viaje, serán asumidos por los organizadores del evento;

Que, el artículo 11º del Reglamento, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;



Que, por las consideraciones expuestas, resulta de interés institucional autorizar el viaje en comisión de servicios de la abogada Eliana Revollar Añaños, Defensora del Pueblo (e), a la ciudad de Quito, Ecuador, del 29 de mayo al 1 de junio de 2022, inclusive, considerando el itinerario del viaje;

Con los visados de la Primera Adjuntía, de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo establecido en los literales d) y q) del artículo 7º del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N.º 007-2019/DP y modificatorias; en la Ley N.º 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR el viaje al exterior en comisión de servicios en representación de la Defensoría del Pueblo a la abogada **Eliana REVOLLAR AÑAÑOS**, Defensora del Pueblo (e), del 29 de mayo al 1 de junio de 2022, inclusive, considerando el itinerario del viaje, a fin que participe en la “IV Cumbre Iberoamericana de Migración y Derechos Humanos de la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO)”, a fin de compartir e identificar experiencias de articulación entre las Instituciones de Derechos Humanos y actores multinivel, que promueven acciones y estrategias relacionadas a la atención a personas en situación de movilidad humana, especialmente de aquellas en condición de vulnerabilidad y con necesidad de protección internacional, evento que se llevará a cabo en la ciudad de Quito, Ecuador.





Artículo Segundo. - El viaje autorizado en el Artículo Primero de la presente resolución no irrogará gastos al presupuesto institucional.

Artículo Tercero. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Eliana Revollar Añaños
Defensora del Pueblo (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

